

Que había agitación el primer día promovida por los electores del candidato vencido, y el candidato vencido el primer día fué el Sr. Jover. ¿Cómo se entiende esto, señores diputados? Yo reconozco la buena intención de los señores de la comisión; pero cuando se acometen empresas como la de legitimar la elección de Barcelona, no bastan las más altas inteligencias ni las más rectas intenciones, intención é inteligencia que reconozco en todos los individuos de la comisión y especialmente en su dignísimo presidente.

Pero, señores, si el primer día el candidato vencedor fué el Sr. Abarzuza, ¿comprenderíais, está en la naturaleza humana si hicierais un drama como ciertos dramas que todos aplaudimos, que el vencedor expresase sus sentimientos con ira, con rabia, con amenaza? No; el despecho es el que inspira esos sentimientos y el despecho inspiró indudablemente la agitación que reconoce y proclama ese dictamen.

Yo he oído aquí con extrañeza decir que hay coacciones de las oposiciones. ¡Coacciones de las oposiciones! En todos tiempos, y con especialidad en aquel tiempo, bajo el poder omnimodo de la dictadura, ha sido imposible que haya estas coacciones. Señores, Royer Collard dice, y veremos si ahora niega también esta cita el señor ministro de la Gobernación:

«Por débil que sea un Gobierno, siempre tiene el ejército, la administración, la fuerza que le da su propia resistencia, el prestigio que le concede la representación del Estado; no le añadais en las elecciones la suma de la arbitrariedad y de la violencia.»

¡Ah, señores! Decir que pobres electores que tienen el recuerdo de elecciones pasadas, donde no solo se prendió á los jefes de la oposición, sino al mismo candidato vencedor, y á toda su familia; decirles que ellos iban á ejercer coacciones, me recuerda un cuento muy célebre. Y vamos de cuentos.

Estando una vez, no sé si era Pepe-Hillo ó Romero en la plaza, y el actor Máiquez en la barrera, salió un toro bragado, marrajo, corniabierto, de buen trapío y muchas libras. Pepe-Hillo se esquivó, como diría yo que soy ajeno al arte, huyó el bulto, como diría un maestro; y Máiquez, que estaba arriba, empezó á gritar: ¡cobarde! ¡cobarde! Fué tal gritería que se levantó en la plaza, que el torero, volviéndose al actor, le miró de arriba abajo, y le dijo: «Compare, Sr. Máiquez, aquí no es como en el teatro, aquí se muere de veras.»

Los electores del Gobierno, diciendo que nosotros los cohibimos, me recuerdan á Máiquez llamando cobarde á Pepe-Hillo cuando Máiquez estaba en la barrera y el otro en el redondel. La verdad es que nosotros votamos en la plaza y que los electores protegidos por el ejército y por la Administración votaban desde la barrera.

La noche del primer día de elección sobrevino un accidente frequentísimo en todas las grandes capitales, con especialidad en las capitales marítimas, donde la población flotante del puerto aumenta la población natural, más frecuente todavía en los domingos y días de fiesta; y este hecho, un asesinato, ocurrió á las doce y media de la noche, siete horas después de pasada la elección, cuando ya estaban acostados los honradísimos trabajadores que en ella tomaron parte, porque tenían que levantarse al día siguiente con el alba para procurarse el pan de su familia, y ese asesinato en ese día de elección, se imputó con calumnia á los electores demócratas y de ese pobre muerto que no intervino en la elección, cuya alma habrá Dios juzgado, de ese muerto se sacaron influencias electorales que no quiero en manera alguna calificar. Pues qué, ¿no era ese muerto una intimidación para los electores demócratas? ¿No era más fácil intimidarlos con una complicación en ese asesinato que decir á los electores ministeriales, quienes después de todo apenas lo sabían, que los iban á asesinar los electores republicanos? Y cuando se conside-



re que los electores ministeriales tenían á su disposición infantería, caballería y artillería, la extrañeza sube de punto.

Pero ¿de qué sirvió esto, señores diputados? Sirvió para justificar lo sucedido al día siguiente. Dice el artículo 39 de la ley que el despejo del colegio y de sus alrededores pertenece exclusivamente al presidente de la mesa; dice el art. 41 que el presidente de la mesa se valdrá, si necesita fortalecer el orden público de agentes municipales, y la ley lo ha previsto para que no vaya nunca otra clase de agentes; dice el art. 184 que las autoridades tendrán el deber de prestar auxilio á los presidentes de mesa cuando ellos lo reclamen. Señorés, se han violado estos artículos de la ley, se han violado completamente tres artículos esenciales y fundamentales. Mi amigo el señor marqués de Sardeal lo decía con esa profundidad de pensamiento y ese admirable golpe de vista que tiene para tratar todas las cuestiones; mi amigo el señor marqués de Sardeal decía: «no basta que una elección se gane por su resultado; es necesario que se gane también por sus procedimientos». Es así que se han infringido tres artículos de la ley electoral, luego la elección es á todas luces nula.

¿Qué son las elecciones? Una contienda pacífica; sus ejércitos, electores inermes; sus armas, derechos legales; sus municiones, ideas políticas; sus campos de batalla, colegios reducidos; sus reductos, urnas frágiles; y cuando en medio de ella aparecen soldados curtidos en la guerra, ó se oyen gritos de obediencia pasiva y militar, las elecciones pierden su carácter, como aquellos prelados guerreros de la Edad Media, que ministros de un Dios de paz, el cual solo sabe morir y no matar, derramaban de sus manos, consagradas para bendecir, la desolación, la guerra y la muerte. Se ha derramado sangre en un templo, y el templo queda profanado; entran armas en un colegio, y el colegio queda destruido. El art. 41 de la ley lo dice: «no se permitirá que nadie entre con baston ni

«con armas;» es así que han entrado, luego queda nula esta elección.

Pero, señores, la comisión, que no ha tenido ningún género de defensa para la presentación de los libros talonarios, libros que jamás aparecen en estas incidencias, dice que ha visto los libros talonarios un notario, y nos dice á nosotros: «¿sois capaces de negarle á este notario que sea testigo fiel y depósito de la fe pública? ¡Como hemos nosotros de negarlo! Pero todo lo que yo voy á decir, todo lo que voy á demostrar está también como eso de los libros talonarios, que ya discutiremos, justificado por un notario: solo que la comisión, cuando los notarios son del Sr. Jover les concede entero crédito, y cuando son del Sr. Abarzuza no les da autoridad alguna.

Me recuerda esto un zapatero de mi tierra, á quien dió la manía de ser hombre célebre y pariente de todos los hombres célebres; se llamaba López y si oía hablar por ejemplo de López Cepero, el dean, decía: *tío mio*.—López (D. Joaquín Maria), gran orador y presidente del Consejo de ministros, *mi sobrino*.—López Ballesteros, gran ministro de Hacienda de S. M. el Rey D. Fernando VII, *tío mio*. Pero en cuanto le decían: López, carnicero, decía; *no esos son otros López*. Los notarios del Sr. Abarzuza son otros notarios. Sin embargo, esos notarios, cuya autoridad nos invocaba tan solemnemente y con tanta elocuencia mi antiguo discípulo el Sr. Vergara, prueban todo lo que voy á decir en catorce actas notariales que tengo en la mano y que apenas puedo soportar. Luego voy á enviar algunos de estos papeles por todo el Congreso: los ugiereis me van á hacer el favor de llevarlos, para que el Congreso aunque estemos aquí hasta mañana, se convenza de la verdad de mis observaciones, porque el falseamiento salta á la vista, y creo que después de haber visto estos papeles se necesita tener tan encallecido el entendimiento como le tiene esa comisión para votar este dictamen. Los mandaré á la mayoría, porque por aquí ya estamos convencidos. (*Risas.*)



Señores, el día segundo á las nueve de la mañana habían comenzado 16 electores á votar al Sr. Abarzuza; y en el momento en que comienzan los 16 electores, entra un célebre agente de desorden público durante la revolución; y agente de orden público durante la restauración. Este agente de orden público fué el mismo que perseguía á los electores demócratas en las elecciones generales, el mismo que prendió á un diputado demócrata atentando á su inviolabilidad y á la grandeza y majestad de esta Cámara; siempre rebelde-aquel hombre, siempre faccioso, ya represente la violencia de los clubs, ya represente la autoridad del Gobierno. No ahora que mis ideas, de suyo democráticas, han tomado una moderación definitiva; no ahora, en que los años y desengaños me han demostrado cuán reducidas ambiciones debe tener cada generación si quiere fortificar los progresos allegados, y traer los progresos por venir; no ahora, sino en la ebullición ardiente de mi sangre y en la florecencia primaveral de mis ideas, cuando las ilusiones pintaban sus alas como mariposas y libaban su miel como ábejas en todos los grandes ideales, sin consideración alguna á si era posible realizarlos ó no sobre la faz de esta triste tierra; no ahora, entonces, entonces, aborrecía yo de muerte á los que con violencias y excesos manchaban todos los derechos, y convertían las manifestaciones en rebeliones, las asociaciones en conciliábulos, la prensa en libelo, la libertad en escándalo, la democracia en guerra, y decía que estaban destinados á ser los heraldos y los esbirros del terror social por ellos mismos provocado, los cortesanos de la reacción por ellos mismos traída como castigo del cielo á tantos desórdenes; que siempre los Catilinas preceden á los Césares en el movimiento natural de la sociedad, que guarda sus enseñanzas reveladoras en las páginas eternas de la historia.

Señores, ¿qué hizo este agente de orden público según confiesan las actas notariales que yo traigo, que deben valer tanto, al menos, como las actas notariales que vosotros

teneis, qué hizo? Se puso á la puerta del colegio, impidió la entrada á los electores que venían, y dijo que los dos días siguientes eran días destinados tan solo á que votasen los electores militares. No solamente hizo esto, sino que transmitió papeletas falsas á varios electores, los cuales votaron en la cuarta sección como consta en la protesta. Señores, ¡qué espectáculo apenas concebible! En los alrededores del colegio guardia como si se tratara de una fortaleza; á la puerta guardias; dentro dos filas de soldados, muchos con sus machetes; á uno y otro lado de la mesa dos jefes con las espadas; desde la puerta del colegio á la mesa iban los soldados con la pepeta descubierta, el jefe la tomaba, leía el nombre de Jover y la depositaba en la urna según dice el notario, y después los soldados vivaqueaban por uno y otro lado y convertían aquel santuario de las leyes en verdadera cantina. Señores, esto lo dicen las actas notariales; pero esto lo ha visto además nuestro amigo el señor Collazo, que se asomó á una ventana del colegio, quien lo ha contado al Sr. Balaguer y á mí en diversas ocasiones; y si mi palabra honrada y leal no bastase, yo invocaría el testimonio del Sr. Balaguer, y todos veriais si era cierto ó no lo que contaba un diputado ajeno á mis ideas, y comprenderíamos si un jurado como este puede aprobar sin grave detrimento de su nombre un acta como el acta de Barcelona.

Señores, todavía comprendo que se diga: aquellos soldados tienen voto y lo expresaban de una manera normal. Señores, que se me diga á mí ¡ah! que he pasado las penas del mundo para reunir 85.000 soldados que nos librarán de Cartagena y de los facciosos en 1873, que apenas tenía ejército en Cataluña, que apenas lo tenía en el Norte, que apenas lo tenía en Cartagena, y si no, que lo diga el señor ministro de la guerra, que allí mandaba en nombre de la república, y que apenas podía de ninguna suerte contrarrestar á los carlistas cuyas huésteres le pisaban los talones, mientras los cantonales le asestaban al pecho sus tiros des-



de la plaza, que diga si teníamos ejército y si los 85.000 soldados, que sacamos en 1873 y los 150.000 que se sacaron en 1874, y si los 100.000 que se sacaron en 1875 podía tener alguno de ellos la edad de 25 años para reunir 2.000 votos en Barcelona. Eso no lo demostrareis. ¡Ah! Si el señor ministro de la Guerra trajera la filiación de esos soldados, si la trajera y la imprimiera, yo estoy seguro que caería por su base el dictamen de la comisión; y si no, suspendedlo hasta que el señor ministro de la Guerra traiga esos documentos. Que venga la filiación de esos soldados; ya que han pasado dos años, que pasen dos años y cuatro días y luego discutiremos el acta de Barcelona; y si la filiación de esos soldados, á pesar de que no tenían la residencia, que es otro asunto, si la filiación de esos soldados fuera legal, que viniera aquí á sentarse el Sr. Jover.

Pero, señores, ¿se puede hablar así á las gentes? ¿Puede creerse que las leyes se traten así? Supongamos que los 2.000 electores soldados tenían voto, supongámoslo. Pues se necesitaban todavía grandes requisitos legales; por ejemplo, ocho días antes de la elección los jefes militares deben mandar por el art. 36 de la ley, deben mandar los libros talonarios al ayuntamiento; tres días antes de la elección deben ponerse á las puertas del colegio los nombres de los militares y de los electores todos que hayan de tomar parte en la elección. Si no, ¿por qué la ley había de decir que ocho días antes de la elección se mandaran los libros talonarios al ayuntamiento? Y si son electores y no están exceptuados, ¿por qué no se han de inscribir los nombres de los militares en las listas? ¿Estaban los nombres de esos militares, señores de la comisión, estaban en las listas de la segunda sección del segundo distrito de Barcelona?

Cuatro eran las secciones de aquel distrito: sección de los Agonizantes, que éramos nosotros; sección de San Ramón, donde se hizo el milagro, sin duda porque San Ramón es Nonnato y abogado de las elecciones no nacidas;

sección de la escuela de la Barceloneta, y sección de Santa Catalina.

Pues bien, según las listas, había en el distrito de San Ramón Nonnato 1.797 electores civiles. Según el dictamen de la comisión, y la comisión, y los amigos de la comisión, los electores debían ser, añadiéndose los soldados, 4.604. Señores, ¿cómo habiéndose debido mandar con ocho días de antelación los libros talonarios de los militares al ayuntamiento, el ayuntamiento no publicó las listas de los electores militares tres días antes de la elección? ¿Por qué no las publicó el ayuntamiento? Por una razón muy sencilla, porque no las habían mandado. ¿Qué inconveniente hubiera tenido el ayuntamiento en publicar la lista de los 4.604 electores en vez de publicar las listas de 1.797 si hubiera tenido los libros talonarios de los 4.604 electores? No los tenía, luego no existen esos libros talonarios, luego no existen esos electores. Ved cómo cogemos la coartada de las falsificaciones.

Pero sigamos analizando esta acta. En tal escándalo, se presentó el elector Sr. Bonjoch, asistido del escribano señor Cardellac, al presidente de la mesa, que se llamaba señor Cadira, que justamente significa silla en catalán, y que representaba la silla en que allí se ajusticiaba la verdad electoral; dirigiéndose Bonjoch, conocido demócrata, muy conocido en Barcelona por sus servicios á la causa democrática, servicios desinteresados, servicios de esos que con ser tan antiguos quizá como el principio de la guerra civil, nunca han figurado en las casillas del presupuesto; dirigiéndose el Sr. Bonjoch, antiguo demócrata, pues todavía tengo muchas relaciones con antiguos demócratas á pesar de lo que se dice, y este es el gran chasco que os preparo; dirigiéndose el Sr. Bonjoch al presidente Cadira, le dice: «en vista del artículo de la ley que me dice que yo tengo derecho á examinar el censo y los libros talonarios siempre que me convenga, ruego á S. S. que me los muestre.» El Sr. Cadira no sabe una palabra de ley electoral; y como



no la sabe dice que conteste un Sr. Guitart, que no es siquiera elector del distrito, porque, señores, como yo he tenido en esta elección tanta y tanta paciencia, he leído todas las listas electorales, y no he encontrado en ellas ese nombre, ni he tenido de él noticia hasta ahora en que él mismo justifica que estaba inscrito en ellas. Pues ese señor Guitart dice al elector Sr. Bonjoch que no puede enseñarle nada de lo que pide y que no tiene derecho para pedirlo.

Pero señores, ¿dónde se ha visto una manera de aplicar la ley como esta? Imagine la Cámara que viene aquí un señor que no es diputado á asesorar á nuestro ilustre presidente, y que nuestro ilustre presidente le dijera: «conteste S. S. al Sr. Castelar,» y á mí que soy diputado, aunque no lo merezco, me dijera ese extranjero al Congreso: «S. S. no tiene derecho á pedir aquí nada,» ¿qué le contestaríais? ¿Pues qué son los comicios sino nosotros mismos en potencia? ¿Y qué somos nosotros sino los comicios mismos en acto? ¿Qué puede pedir un elector para que contradiga su derecho uno que no es elector? ¿Por qué se ha de negar el derecho del elector que invoca la autoridad del presidente cuando se trata de documentos, cuando no se trata de la alteración del orden público? ¿Qué derecho tengo yo aquí que no pueda tener en el colegio un elector? Tanto derecho tengo yo para pedir al señor presidente de la Cámara un documento, como tiene un elector para pedir lo mismo al presidente de una mesa electoral; porque al fin un presidente de una mesa no es más que un elector designado por los demás electores para que desempeñe aquel cargo.

¿Por qué razón se niegan esos libros? ¿Por qué se niega ese censo? Por una razón muy sencilla, porque no existían. Y entonces, ¿qué sucedió? Pues entonces sucedió que mis amigos se dirigieron al señor alcalde pidiéndole el censo y los libros talonarios militares, y el señor alcalde niega esos documentos á mis amigos. ¡Qué alcaldes moderados y conservadores se estilan en Barcelona! ¡Y luego habrá que preguntar al señor ministro de la Gobernación las causas de

la huelga del gas y de otros accidentes! Cuando un señor alcalde niega una petición autorizada por el art. 183 de la ley, cuando olvida que dos meses después de aprobada el acta por el Congreso todavía tienen derecho los electores para hacer las investigaciones que quieran, cuando desconoce ese señor alcalde el art. 172 de la ley, el cual dice que la acción para perseguir por delitos electorales es acción popular, ya no debe extrañar nada de lo que sucede.

Pero en fin, señores diputados, ¡si al menos tuviera el sentimiento de igualdad ante la ley! Pero no, señores, no tiene ese sentimiento, pues lo que ha negado á los electores del Sr. Abarzuza lo concede á los electores del Sr. Jover. ¿*Curtam varie?* ¿Tenían derecho los electores del señor Jover y no le tenían los del Sr. Abarzuza? ¿Estamos acaso dentro de una ley de castas, de vencedores y vencidos? Los electores del Sr. Abarzuza no pueden ver el censo, los del Sr. Jover le pueden ver cuando les da la gana... Yo dejo esto á vuestra consideración.

Entonces mis amigos acuden á la audiencia de Barcelona, y la audiencia les niega la aplicación del art. 183 en nombre de la Novísima Recopilación. Tratado magistralmente este asunto, lo mismo con el ingenio del Sr. Albareda que con las apreciaciones del señor marqués de Sardoal, yo solo digo con todo el respeto que la audiencia de Barcelona me inspira, y á que no faltaré, que esa audiencia, negándose, no á esa información, que no hay tal información y no puede llamarse información, sino á la demanda de ver el libro talonario y el censo electoral, negándose á eso, y al negarse fundándose en la Novísima Recopilación, esa audiencia ha querido dirigir un dardo á la elección de Barcelona, y ha dicho: elecciones así en que *las cañas se vuelvan lanzas*; en que los colegios, como las antiguas ventas de la Mancha, se tornan castillos encantados; en que desaparecen los libros talonarios como por arte de magia y *encantamento*; en que aparecen los ingenieros echando líneas como en un sitio, los zapadores con sus